



REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

TÍTULO I

BASES PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

CAPÍTULO I

FINALIDAD Y ALCANCES

Art. 1º El presente reglamento establece los lineamientos y procedimientos para el proceso de promoción docente y alcanza a todos los docentes ordinarios en su categoría de principal, asociado y auxiliar de la Universidad Nacional del Callao.

DE LAS DEFINICIONES

Art. 2º Los docentes ordinarios en las categorías de auxiliar y asociado de la Universidad Nacional del Callao, tienen derecho a solicitar su promoción a la categoría inmediata superior, luego de haber cumplido con los requisitos estipulados en la Ley Universitaria y en el Estatuto, quienes son sometidos a una evaluación personal de sus méritos, dedicación, eficiencia, perfeccionamiento y capacitación profesional, y desempeño de sus actividades y funciones asignadas, de acuerdo a lo señalado en el presente reglamento.

Art. 3º Los resultados aprobatorios de la evaluación docente realizada en el Proceso de Promoción determinan la promoción de los profesores ordinarios en la Universidad.

CAPÍTULO II

DE LA BASE LEGAL Y DISPOSICIONES GENERALES

Art. 4º El presente reglamento de promoción de docentes ordinarios se basa en las normas legales y reglamentarias siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220.
- c) Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- d) Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao: aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016-CU; el 20 de octubre 2016
- e) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- g) Reglamentos y disposiciones internas de la Universidad Nacional del Callao.



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado Académico

Art. 5º La promoción del docente se realiza por evaluación personal documentada, con citación y audiencia del docente; participa en este proceso la Facultad, correspondiéndole formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su consideración y resolución respectiva.

Art. 6º Los docentes principales son nombrados por un período de siete años, los asociados y auxiliares por cinco y tres años respectivamente; al vencimiento de estos períodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, previo proceso de evaluación como lo determina el Estatuto y el Reglamento de Promoción vigente.

Art. 7º Las promociones de los docentes ordinarios requieren:

a) Para ser promovido a la categoría de docente principal:

1. Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de docente asociado.
2. Tener el grado académico de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en la universidad de origen.
3. Haber realizado como mínimo Tres (03) trabajos de investigación dentro de los últimos diez (10) años.
4. Pertenecer al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.
5. Haber alcanzado el puntaje mayor o igual al mínimo en el proceso de promoción.
6. Los demás requisitos que determine el presente Reglamento.

b) Para ser promovido a la categoría de docente asociado:

1. Haber desempeñado tres (03) años de docencia en la categoría de docente auxiliar.
2. Tener el grado académico de doctor o maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en la universidad de origen.
3. Haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación dentro de los últimos diez (10) años.
4. Pertenecer al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.
5. Haber alcanzado el puntaje mayor o igual al mínimo en el proceso de promoción.
6. Los demás requisitos que determine el presente Reglamento.

Art. 8º Los docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, son promovidos por el Consejo Universitario, en base a los Informes Finales del Proceso de Promoción realizado en la Facultad en la cual están adscritos, aprobados por el Consejo de Facultad.

Art. 9º La promoción de los docentes ordinarios se realiza a solicitud de parte, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Universitaria, el Estatuto y el presente Reglamento.

Art. 10º La promoción de una categoría a otra se efectúa en el ejercicio presupuestal en el que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asigne la plaza y el presupuesto. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existiera vacante, la promoción será de inmediato en base a un estricto orden de mérito, de acuerdo al Artículo 249 del Estatuto de la UNAC.

Art. 11º La asignación de plazas se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a. Si el MEF asigna la plaza con nombre propio o si existiese solamente un docente evaluado para promoción, en una categoría y dedicación, se le asigna la plaza directamente.
- b. Si son varios los docentes evaluados para promoción, en la misma categoría y dedicación, se realizarán en estricto orden de mérito, de acuerdo al puntaje alcanzado por cada docente.



CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

Art. 12° Los docentes presentarán, a más tardar antes del vencimiento del periodo para el cual fueron ratificados, la solicitud al Rector pidiendo su promoción, a efectos de iniciar el proceso de promoción. El Rector remite dicha solicitud, con Proveído, al día siguiente, a la Oficina de Recursos Humanos para que remita a cada Facultad, según la adscripción de cada docente solicitante, los legajos debidamente ordenados de acuerdo a los once (11) Indicadores señalados en el Reglamento de Promoción, incluyendo las Hojas de Calificaciones de los Indicadores con los resultados del Proceso de Promoción y copia de la Resolución que lo ratifica, sellados y foliados, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del Proveído del Rector. Luego de la remisión de estos legajos no deberán agregarse documentos a los mismos.

Art. 13° Los docentes a ser promovidos están obligados a verificar su legajo personal en la Oficina de Recursos Humanos, previo a la presentación de su solicitud de promoción. Esta Oficina remite a la Facultad los legajos personales debidamente foliados, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de recibido el Proveído del Rector.

Art. 14° Los docentes que solicitan promoción de una categoría a otra, deben presentar en Mesa de Partes un expediente conteniendo los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al señor Rector de la Universidad, indicando con claridad sus datos personales, categoría, dedicación y Facultad respectiva.
- b) Constancias de no adeudar libros en la biblioteca central y biblioteca especializada, así como de no adeudar materiales al centro de tecnológicas de información y comunicación y laboratorios de su Facultad, y no adeudar a la Tesorería de la Universidad.
- c) Declaración jurada de conocer y estar de acuerdo con lo señalado en el presente Reglamento, manifestando asimismo, que reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 30220, el Estatuto y el presente Reglamento.

Art. 15° Recibido este expediente en la Facultad y en un plazo máximo de dos (02) días, el Decano de la Facultad deriva el expediente de promoción y el legajo personal a la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios, para su custodia y proceso.

La Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios tiene, como plazo máximo, cinco (05) días hábiles para que evacue los resultados finales de la evaluación de los docentes que están en proceso de promoción.

El Decano deriva el expediente con los resultados de la evaluación final al Consejo de Facultad, órgano que tiene, como plazo máximo y bajo responsabilidad, quince (15) días hábiles para proponer al Consejo Universitario la promoción solicitada o su improcedencia correspondiente, en caso de haberse vencido el plazo de su promoción.



CAPÍTULO IV

DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

Art. 16° La Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de carácter permanente está conformada por docentes designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un período de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año, cuya función fundamental es la evaluación de los documentos y obtener el calificativo final de la evaluación del trabajo docente de acuerdo a la Ley N°30220, el Estatuto de la UNAC y el presente Reglamento.

Art. 17° La Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y pertenecer al tercio superior ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente según fecha de Resolución de nombramiento, y por lo menos uno de los miembros docentes debe ser profesor principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los profesores a ser ratificados. en concordancia con lo señalado en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

La no participación estudiantil no invalida la calificación, ni el dictamen de la comisión correspondiente.

Art. 18° No deben ser miembros de la Comisión de Promoción:

- a. Los docentes y estudiantes que son parientes entre sí; o que tengan parentesco con el docente en evaluación, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- b. El miembro docente de esta Comisión que esté en proceso de promoción.
- c. Si el miembro de esta Comisión tiene o ha tenido litigio contencioso administrativo o judicial con el profesor en evaluación.
- d. Los estudiantes miembros elegidos del Consejo de Facultad que tengan su mandato vencido.

El miembro de esta comisión incurso en algunos de estos casos, debe abstenerse de participar y/o solicitar al Decano su reemplazo, bajo responsabilidad.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Art. 19° Los procesos de promoción deben tener una duración no mayor de cuarenta días útiles en la Facultad, bajo responsabilidad funcional.

Art. 20° Los docentes que durante el proceso de promoción se encuentren ausentes por estar gozando licencias con o sin goce de haber, la promoción queda en suspenso hasta el término de su licencia.

Art. 21° Todo docente que alcanza el puntaje aprobatorio para ser promovido a la categoría inmediata superior, y presenta solicitud de promoción, ascenderá a la categoría inmediata siguiente, quedando pendiente la espera de la asignación presupuestal para la categoría correspondiente por parte del MEF.



Universidad Nacional del Callao Vicerrectorado Académico

Art. 22° En caso de haberse elegido o designado nueva Comisión de Promoción, la evaluación y dictamen es realizado por la nueva Comisión, en base al trabajo realizado por la anterior y dentro del plazo establecido por el presente Reglamento.

Art. 23° El presente Reglamento se aplica también a la promoción de los docentes ordinarios con dedicación a tiempo parcial.

Art. 24° Los docentes que presenten recursos impugnativos sobre el resultado de su promoción, los dictámenes aprobados por el Consejo de Facultad deben ser revisados por el Consejo Universitario quien resuelve estos recursos, previo informe de la Oficina de Asesoría Legal.

Art. 25° En casos excepcionales la Comisión de Promoción de preferencia ordinarios puede estar conformada por docentes con dedicación a tiempo parcial y por el Decano, o ser designadas por el Decano, en caso de no funcionamiento del Consejo de Facultad por dos meses consecutivos después de la última sesión, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y solicitar acuerdo del Consejo Universitario.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA.- Los expedientes de promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite.

Los docentes promovidos que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto.

Los docentes serán promovidos por el Consejo Universitario en estricto orden cronológico respetando las fechas de aprobación en las Facultades y la existencia de disponibilidad presupuestaria.

.....



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

ANEXO N° 1

GUÍA DE REFERENCIA PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

La Evaluación de los Indicadores comprende los rubros que se indican a continuación, calificándose con objetividad, en base a la documentación sustentatoria y con puntaje fijo, no habiendo márgenes de estimación o redondeos. Los Indicadores son once (11) y constituyen el Currículum Vitae de cada docente, interpretándose y calificándose cada rubro del mismo, de acuerdo a la Tabla de Evaluación correspondiente.

Los indicadores a calificar son los siguientes:

1. Grados y títulos
2. Actualizaciones y capacitaciones
3. Trabajos de investigación
4. Informes del Departamento Académico
5. Clase magistral y entrevista personal
6. Cargos directivos o apoyo administrativo
7. Elaboración de materiales de enseñanza
8. Idiomas
9. Asesoría a alumnos
10. Evaluación de los alumnos
11. Actividades de proyección social

1º GRADOS Y TÍTULOS (Hasta 30 puntos)

- a) Grado: Es el reconocimiento que se confiere cuando se ha cumplido con los requisitos académicos señalados en la Ley Universitaria.
- b) Título Universitario: Es el testimonio que se da para ejercer una profesión.

Los Grados y Títulos obtenidos en universidades extranjeras, serán calificados, siempre que estén revalidados o refrendados en el Perú, o que hayan sido reconocidos oficialmente por la SUNEDU.

Los Grados y Títulos Universitarios se acreditan con la fotocopia legalizada notarialmente, o autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen de los respectivos diplomas. Se evalúa de la siguiente manera:

GRADOS Y TÍTULOS (Sólo se considera el puntaje más alto)	PUNTAJE
TÍTULO PROFESIONAL	10
MAESTRO	20
DOCTOR	30



2º. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES (Hasta 08 puntos)

La participación en los eventos de actualización y capacitación, para su calificación, deben tener nota aprobatoria y se acreditará mediante las certificaciones, diplomas, constancias, resoluciones y otras formas análogas de reconocimiento, sobre su participación en estudios de posgrado, diplomados, pasantías, cursos afines a la especialidad, extendidas por entidades legalmente reconocidas en el país y en el extranjero, por universidades o colegios profesionales y sólo hasta con diez (10) años de antigüedad, debidamente autenticadas o legalizadas según corresponda, en caso de ser copias fotostáticas.

El puntaje respecto al número de eventos es acumulativo. Se evalúa de la siguiente manera:

2.1 Estudios (Máximo 5 puntos)

ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	PUNTAJE
Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.25
Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	0.75
Diplomados afín a la especialidad de 150 a más horas, cada uno.	0.5
Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno.	1.0
Cursos aprobados de 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica universitaria o docencia universitaria, cada uno	1.0
Cursos aprobados de 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno	0.5
Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo.	0.2



2.2 Participación en eventos (Máximo 3 puntos)

CONDICIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE
ASISTENTE	De 08 a 10 horas ó 02 días	0.1
	De 11 a 20 horas ó 03 días	0.2
	De 21 a 40 horas ó de 04 a 05 días	0.3
	De 41 a 120 horas ó de 06 a 15 días	0.4
	De 121 a más horas ó de 16 a más días	0.5
OTROS	Panelista	0.5
	Ponente ó Expositor	1.5

Se evaluarán las certificaciones obtenidas en los últimos Diez (10) años y aquellas que no especifiquen días ni horas se les asignarán el mínimo puntaje.

3º. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (Hasta 10 puntos)

Constituye la manifestación del trabajo profesional del docente. El puntaje es acumulativo. Se acreditarán con la presentación de un ejemplar con no más de diez (10) años de antigüedad.

Dentro de los trabajos de investigación no se deben considerar los trabajos de tesis, que han conducido a la obtención de un grado académico y que han sido calificados en el indicador 1º. Todos los trabajos de investigación que cumplen con los requisitos señalados en este rubro son calificados, incluidos aquellos que sirven de sustento del requisito de haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación dentro de su especialidad.

Se califica y evalúa de la siguiente manera:

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE
Trabajos de Investigación o textos acreditados con una constancia por el Vicerrectorado de Investigación o editados por Institución Académica o de Investigación de prestigio, cada uno. Libros de divulgación científica, tecnológica, humanista, editados; cada uno.	2.5
Publicación de ensayos, cada uno	2.0
Publicación de artículos de interés científico, tecnológico o humanístico, en revistas, anuarios, memorias o boletines de reconocido prestigio relacionados a su especialidad; cada uno.	0.5



4º INFORMES DEL DEPARTAMENTO (Hasta 06 puntos)

En este Indicador se consideran los Informes y las calificaciones de las autoridades de la Facultad; comprenden los Indicadores administrativos internos tales como puntualidad, desempeño profesional, cumplimiento de las normas internas o similares, entre otros.

4.1 EN EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA

REFERENCIA	PUNTAJE
Cumplió con todo el programa previsto, asistió a todas sus clases puntualmente	1.0
Cumplió con todo el programa previsto, faltó a muy pocas clases y en muy contadas ocasiones llegó con algunos minutos de retraso	0.8
Cumplió con el programa previsto, faltó a clases y en varias ocasiones llegó con algunos minutos de retraso	0.5
No cumplió con el programa previsto.	0

4.2 EN LA PRESENTACIÓN DE NOTAS

REFERENCIA	PUNTAJE
Entregó la totalidad de sus notas en los plazos estipulados.	1.0
En muy contadas ocasiones tuvo pequeños retrasos en la entrega de sus notas.	0.8
En algunas ocasiones tuvo retrasos en la entrega de sus notas.	0.5
No entregó sus notas a tiempo.	0



4.3 EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS QUE TUVO A SU CARGO

REFERENCIA	PUNTAJE
Cumplió con presentar sus informes siempre dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido éstos señalados.	1.0
Cumplió con presentar sus informes en la mayoría de las veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados.	0.8
Cumplió con presentar sus informes sólo algunas veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados.	0.5
No cumplió con presentar sus informes.	0

4.4 EN LAS REUNIONES O SESIONES A LAS QUE DEBE ASISTIR

REFERENCIA	PUNTAJE
Ha cumplido escrupulosamente con asistir a todas las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad.	1.0
Ha cumplido con asistir a casi todas las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad.	0.8
Ha cumplido con asistir adecuadamente a las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad.	0.5
No asiste a las reuniones convocadas por las autoridades de la Universidad.	0



4.5 EN LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES, ESTATUTO, REGLAMENTOS Y OTROS

REFERENCIA	PUNTAJE
Ha respetado y cumplido escrupulosamente con las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	1.0
Ha respetado frecuentemente todas las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0.8
Ha respetado adecuadamente las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0.5
No respeta ni cumple las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0

4.6 RELACIONES HUMANAS CON LOS DOCENTES

REFERENCIA	PUNTAJE
Mantiene excelente relaciones laborales con los docentes, es un líder natural del cuerpo docente, merece elogio y respeto.	1.0
Mantiene buenas relaciones laborales con los docentes, merece reconocimiento y respeto.	0.8
Mantiene cordiales relaciones laborales con los docentes, merece respeto.	0.5
No mantiene relaciones laborales con los docentes, tiene constantes conflictos personales.	0



5º CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL (Hasta 10 puntos)

La clase magistral se evalúa mediante la exposición de un tema de la especialidad de las asignaturas que desarrolla asignado por sorteo con 48 horas de anticipación por la Comisión de Promoción de Docentes que debe solicitar, de no haberlo, el apoyo de docentes especialistas, quienes sugieren un calificativo para este indicador. La entrevista personal consiste en el intercambio de opiniones con respecto a los temas de actualidad y de su especialidad, se evalúa como sigue:

5.1 CLASE MAGISTRAL (HASTA 7 PUNTOS)

REFERENCIA	PUNTAJE
DOMINIO DE LA ASIGNATURA	De 0 a 2
HABILIDAD PEDAGÓGICA	De 0 a 2
MANEJO DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	De 0 a 1
PERSONALIDAD, PRESENCIA Y DOMINIO DEL AUDITORIO	De 0 a 1
CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DEL JURADO	De 0 a 1



5.2 ENTREVISTA PERSONAL (HASTA 3 PUNTOS)

REFERENCIA	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
TEMAS ACTUALES Y DE SU ESPECIALIDAD	MUY BUENO	1.0
	BUENO	0.8
	REGULAR	0.5
	DEFICIENTE	0
EXPERIENCIA ACADÉMICA	MUY BUENO	1.0
	BUENO	0.8
	REGULAR	0.5
	DEFICIENTE	0
EXPERIENCIA PROFESIONAL	MUY BUENO	1.0
	BUENO	0.8
	REGULAR	0.5
	DEFICIENTE	0

6º. CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO (Hasta 4 puntos)

Estos calificativos son válidos, sólo para los cargos desempeñados en la Universidad Nacional del Callao.

Se acreditará con las Resoluciones de designación o Constancias de la Oficina de Recursos Humanos (para el caso de autoridades y funcionarios elegidos o designados). Para los casos de presidente y miembros de comisiones internas y cargos académico-administrativos internos en el ámbito de la Universidad, así como organizadores de eventos; se debe adjuntar la constancia de cumplimiento de labores desarrolladas emitida por el Rector, Vicerrectores o Decanos, según corresponda; debidamente legalizadas o autenticadas en caso de adjuntar copias fotostáticas.



Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado Académico

CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO	POR CADA AÑO (con un mínimo de 06 meses)
Rector	1.0
Vicerrector	0.8
Decano, Director de Escuela de Post-Grado, Secretario General.	0.7
Director o Jefe de Oficina académica o administrativa, Presidente del Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comité de Inspección y Control y Comisión de Admisión.	0.6
Secretario Académico y Presidente de Comisiones académicas y administrativas de Facultad; Miembro de: Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad, Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comité de Inspección y Control y Comisión de Admisión.	0.5
Coordinadores y miembros de Comisiones académicas y administrativas de Facultad, Organizador de Seminarios, Simposios y Congresos de la especialidad; por cada evento y en los últimos 7 años.	0.4

7º. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA (Hasta 4 puntos)

Constituyen los materiales que se utilizan en el proceso de enseñanza-aprendizaje tales como notas de clases, separatas, guías de prácticas por asignatura, se acreditan con la presentación de los documentos originales, autorizados y visados por la unidad académica correspondiente.

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE
Textos didácticos educativos editados y no considerados en el rubro 3 relacionados con su especialidad; cada uno.	1.5
Separatas, guías de práctica, materiales educativos, aprobadas por la Dirección de Escuela Profesional y utilizados en dicha Escuela, cada uno.	1.0



8º. IDIOMAS (Hasta 5 puntos)

Sólo serán calificadas las certificaciones otorgadas por centros de idiomas o instituciones académicas del país, reconocidas oficialmente.

Se evalúa así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
NIVEL AVANZADO.	3.5
NIVEL INTERMEDIO.	3.0
NIVEL BÁSICO.	2.5

9º ASESORÍA A ALUMNOS (Hasta 8 puntos)

La Asesoría a alumnos comprende las asesorías vinculadas a los grados académicos o títulos profesionales y tutorías, refrendados por las resoluciones correspondientes y la constancia de cumplimiento.

9.1 TUTORÍA Y ATENCIÓN A ALUMNOS (HASTA 2 PUNTOS)

REFERENCIA	PUNTAJE
Ha orientado con excepcional dedicación a los alumnos a su cargo, ayudándolos a resolver sus diversos problemas.	2.0
Ha orientado permanentemente a los alumnos a su cargo ayudándolos a resolver sus diversos problemas.	1.7
Ha orientado adecuadamente a los alumnos a su cargo ayudándoles a resolver sus problemas.	1.3
No realizó orientación a los estudiantes.	0



9.2 ASESORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES (hasta 6 puntos)

REFERENCIA	PUNTAJE
Asesor de tesis o Jurado de sustentación de tesis a nivel de posgrado, cada uno.	1.5
Asesor de tesis para obtención de título profesional o asesor de Informe de experiencia profesional para titulación o jurado de sustentación de tesis para obtención de título profesional, cada uno.	1.0
Jurado de exposición de informe para titulación, cada uno.	0.8

Se acredita con copias de las actas de sustentación o exposición autenticadas por el Fedatario y/o el Secretario General de la Universidad.

10° EVALUACIÓN DE ALUMNOS (Hasta 10 puntos)

La Evaluación de los Alumnos comprende las calificaciones realizadas por los estudiantes en los Formatos de Evaluación Docente, la cual sirve para evaluar el desempeño académico de los docentes.

Se considera el promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones estudiantiles de los últimos cuatro (04) semestres académicos.

Los Formatos de Evaluación Docente tienen los siguientes componentes: Dominio de la asignatura, habilidad pedagógica, puntualidad y presentación, desarrollo del sílabo, asesoría a estudiantes, relaciones humanas con estudiantes, proceso de evaluación, entre otros aspectos.

En caso de no haberse realizado alguna(s) de la(s) evaluaciones estudiantiles dentro de estos cuatro (04) últimos semestres, sólo se promediará con las evaluaciones existentes de estos semestres académicos.

REFERENCIA	1° SA	2° SA	3° SA	4° SA
Trascripción del resultado de las evaluaciones estudiantiles.				

La máxima calificación estipulada en la evaluación a un docente por parte de los estudiantes, equivale a 10 puntos.



Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado Académico

11°. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL (Hasta 5 puntos)

Las actividades de proyección social consisten en el cumplimiento de las labores o encargos especiales de la Universidad Nacional del Callao así como medir la iniciativa y colaboración en el desempeño de las mismas, y se evalúan con las constancias de designación y de cumplimiento correspondientes. Se consideran los eventos de los últimos 7 años.

REFERENCIA	PUNTAJE Por cada actividad
Organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre tópicos de interés nacional e internacional.	1.5
Divulgación de la actividad científica, tecnológica y cultural por los medios de difusión masiva.	1.2
Organización de actividades artísticas, como la música, teatro, literatura, exposiciones artísticas, folklore, entre otras.	1.0
Participación en gestión de donaciones efectivas.	1.0
Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas.	1.0
Ejecución de exposiciones, concursos, ferias y juegos florales.	0.8
Fomento de eventos de carácter local, regional, nacional e internacional.	0.6
Otras acciones que realice el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad, los Centros de Extensión y Proyección Universitaria de las Facultades y el Reglamento de la Universidad.	0.5



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

ANEXO Nº 2

HOJA DE CALIFICACIONES DE LOS INDICADORES

La Evaluación de los Indicadores se realiza con criterio de objetividad, con documentación debidamente sustentada, y son calificados de acuerdo con las evaluaciones semestrales realizadas a los docentes por el Decano de la Facultad, los Comités Directivos de las Escuelas Profesionales y el Director y Coordinador de Área correspondiente de los Departamentos Académicos en los aspectos que les corresponda.

Fecha:.....

Apellidos y Nombres:

Facultad:.....

Categoría actual:..... Dedicación:

Promoción ()

1º. GRADOS Y TÍTULOS (Hasta 30 puntos)

GRADOS Y TÍTULOS (Sólo se considera el puntaje más alto)	PUNTAJE	FOLIO	SUB TOTAL
TÍTULO PROFESIONAL.	10		
MAESTRO.	20		
DOCTOR.	30		
TOTAL INDICADOR			



2º. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES (Hasta 08 puntos)

2.1 Estudios (Máximo 5 puntos)

ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	PUNTAJE	FOLIOS	SUBTOTAL
Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.25		
Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	0.75		
Diplomados afin a la especialidad de 150 a más horas, cada uno.	0.5		
Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno.	1.0		
Cursos aprobados de 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica universitaria o docencia universitaria, cada uno.	1.0		
Cursos aprobados de 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno.	0.5		
Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo.	0.2		
TOTAL NUMERAL			



Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado Académico

2.2 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS (MÁXIMO 3 PUNTOS)

Se evaluarán las certificaciones obtenidas en los últimos siete (07) años y aquellas que no especifiquen días ni horas se les asignarán el mínimo puntaje.

CONDICIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE	FOLIOS	SUBTOTAL
ASISTENTE	De 08 a 10 horas ó 02 días	0.1		
	De 11 a 20 horas ó 03 días	0.2		
	De 21 a 40 horas ó de 04 a 05 días	0.3		
	De 41 a 120 horas ó de 06 a 15 días	0.4		
	De 121 a más horas ó de 16 a más días	0.5		
OTROS	Panelista	0.5		
	Ponente ó Expositor	1.5		
TOTAL NUMERAL				
TOTAL INDICADOR				

3º. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (Hasta 10 puntos)

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE	FOLIOS	SUB TOTAL
Trabajos de Investigación o textos acreditados con una constancia por el Vicerrectorado de Investigación o editados por Institución Académica o de Investigación de prestigio, cada uno.	2.5		
Libros de divulgación científica, tecnológica, humanista, editados; cada uno.			
Publicación de ensayos, cada uno.	2.0		
Publicación de artículos de interés científico, tecnológico o humanístico, en revistas, anuarios, memorias o boletines de reconocido prestigio relacionados a su especialidad; cada uno.	0.5		
TOTAL INDICADOR			



4º INFORMES DEL DEPARTAMENTO (Hasta 06 puntos)

4.1 EN EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA

REFERENCIA		A	B	C	PROMEDIO
Cumplió con todo el programa previsto, asistió a todas sus clases puntualmente.	1.0				
Cumplió con todo el programa previsto, faltó a muy pocas clases y en muy contadas ocasiones llegó con algunos minutos de retraso.	0.8				
Cumplió con el programa previsto, faltó a clases y en varias ocasiones llegó con algunos minutos de retraso.	0.5				
No cumplió con el programa previsto.	0				
PROMEDIO NUMERAL					

4.2 EN LA PRESENTACIÓN DE NOTAS

REFERENCIA		A	B	C	PROMEDIO
Entregó la totalidad de sus notas en los plazos estipulados.	1.0				
En muy contadas ocasiones tuvo pequeños retrasos en la entrega de sus notas.	0.8				
En algunas ocasiones tuvo retrasos en la entrega de sus notas.	0.5				
No entregó sus notas a tiempo.	0				
PROMEDIO NUMERAL					



4.3 EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS QUE TUVO A SU CARGO

REFERENCIA		A	B	C	PROMEDIO
Cumplió con presentar sus informes siempre dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido éstos señalados.	1.0				
Cumplió con presentar sus informes en la mayoría de las veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados.	0.8				
Cumplió con presentar sus informes sólo algunas veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados.	0.5				
No cumplió con presentar sus informes.	0				
PROMEDIO NUMERAL					

4.4 EN LAS REUNIONES O SESIONES A LAS QUE DEBE ASISTIR

REFERENCIA		A	B	C	PROMEDIO
Ha cumplido escrupulosamente con asistir a todas las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad.	1.0				
Ha cumplido con asistir a casi todas las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad.	0.8				
Ha cumplido con asistir adecuadamente a las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad.	0.5				
No asiste a las reuniones convocadas por las autoridades de la Universidad.	0				
PROMEDIO NUMERAL					



4.5 En la observancia de las leyes, estatuto, reglamentos y otros

REFERENCIA		A	B	C	PROMEDIO
Ha respetado y cumplido escrupulosamente con las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	1.0				
Ha respetado frecuentemente todas las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0.8				
Ha respetado adecuadamente las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0.5				
No respeta ni cumple las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0				
PROMEDIO NUMERAL					



4.6 RELACIONES HUMANAS CON LOS DOCENTES

REFERENCIA		A	B	C	PROMEDIO
Mantiene excelente relaciones laborales con los docentes, es un líder natural del cuerpo docente, merece elogio y respeto.	1.0				
Mantiene buenas relaciones laborales con los docentes, merece reconocimiento y respeto.	0.8				
Mantiene cordiales relaciones laborales con los docentes, merece respeto.	0.5				
No mantiene relaciones laborales con los docentes, tiene constantes conflictos personales.	0				
PROMEDIO NUMERAL					
TOTAL INDICADOR					

AUTORIDADES CALIFICADORAS:

Firmas

A. Decano *

.....

B. Director de Escuela *

.....

C. Director de Departamento *

.....

(*) O JEFE INMEDIATO SUPERIOR EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ART. 22° Y 36° DEL PRESENTE REGLAMENTO

FECHA _____



5º CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL (Hasta 10 puntos)

5.1 CLASE MAGISTRAL (HASTA 7 PUNTOS)

REFERENCIA	PUNTAJE	A	B	C	PROM.
DOMINIO DE LA ESPECIALIDAD.	DE 0 A 2				
HABILIDAD PEDAGÓGICA.	DE 0 A 2				
MANEJO DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS.	DE 0 A 1				
PERSONALIDAD, PRESENCIA Y DOMINIO DEL AUDITORIO.	DE 0 A 1				
CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DEL JURADO.	DE 0 A 1				
TOTAL NUMERAL, SUMA DE PROMEDIOS					



Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado Académico

5.2 ENTREVISTA PERSONAL (HASTA 3 PUNTOS)

REFERENCIA			A	B	C
TEMAS ACTUALES Y DE SU ESPECIALIDAD	MUY BUENO	1.0			
	BUENO	0.8			
	REGULAR	0.5			
	DEFICIENTE	0			
EXPERIENCIA ACADÉMICA	MUY BUENO	1.0			
	BUENO	0.8			
	REGULAR	0.5			
	DEFICIENTE	0			
EXPERIENCIA PROFESIONAL	MUY BUENO	1.0			
	Bueno	0.8			
	Regular	0.5			
	Deficiente	0			
TOTAL NUMERAL, SUMA DE PROMEDIOS					
TOTAL INDICADOR					

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE DOCENTES (CPD)

FIRMAS

A. Presidente

.....

B. Miembro

.....

C. Miembro

.....

FECHA _____



Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado Académico

6°. CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO (Hasta 4 puntos)

CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO	POR CADA AÑO (CON UN MÍNIMO DE 06 MESES)	FOLIOS	SUB TOTAL
Rector	1.0		
Vicerrector	0.8		
Decano, Director de Escuela de Post-Grado, Secretario General.	0.7		
Director o Jefe de Oficina académica o administrativa, Presidente del Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comité de Inspección y Control y Comisión de Admisión.	0.6		
Secretario Docente y Presidente de Comisiones académicas y administrativas de Facultad; Miembro de: Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad, Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comité de Inspección y Control y Comisión de Admisión.	0.5		
Coordinadores y miembros de Comisiones académicas y administrativas de Facultad, Organizador de Seminarios, Simposios y Congresos de la especialidad; por cada evento y en los últimos 7 años.	0.4		
TOTAL INDICADOR			

7°. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA (Hasta 4 puntos)

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE	FOLIOS	SUB TOTAL
Textos didácticos educativos editados y no considerados en el rubro 3 relacionados con su especialidad; cada uno.	2.0		
Separatas, guías de práctica, materiales educativos, aprobadas por la Dirección de Escuela Profesional y utilizados en dicha Escuela, cada uno.	1.0		
TOTAL INDICADOR			



Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado Académico

8°. **IDIOMAS** (Hasta 5 puntos)

CONDICIÓN	PUNTAJE	FOLIOS	SUB TOTAL
NIVEL AVANZADO.	3.5		
NIVEL INTERMEDIO.	3.0		
NIVEL BÁSICO.	2.5		
TOTAL INDICADOR			

9° **ASESORÍA A ALUMNOS** (HASTA 8 PUNTOS)

9.1 **TUTORÍA Y ATENCIÓN A ALUMNOS** (HASTA 2 PUNTOS)

REFERENCIA		A	B
Ha orientado con excepcional dedicación a los alumnos a su cargo, ayudándolos a resolver sus diversos problemas.	2.0		
Ha orientado permanentemente a los alumnos a su cargo ayudándolos a resolver sus diversos problemas.	1.7		
Ha orientado adecuadamente a los alumnos a su cargo ayudándolos a resolver sus problemas.	1.3		
No realizó orientación a los estudiantes.	0		
PROMEDIO DEL NUMERAL			

AUTORIDADES CALIFICADORAS:

FIRMAS

A. Director de Escuela *

.....

B. Director de Departamento *

.....

(*) o Jefe inmediato superior en los casos previstos en los Art. 22° y 36° del presente Reglamento

Fecha _____



9.2 ASESORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONALES (Hasta 6 puntos)

Se acredita con copias de las actas de sustentación o exposición autenticadas por el Fedatario y/o el Secretario General de la Universidad.

REFERENCIA	PUNTAJE	FOLIOS	SUB TOTAL
Asesor de tesis o Jurado de sustentación de tesis a nivel de posgrado, cada uno.	1.5		
Asesor de tesis para obtención de título profesional o asesor de Informe de experiencia profesional para titulación o jurado de sustentación de tesis para obtención de título profesional, cada uno.	1.0		
Jurado de exposición de informe para titulación, cada uno.	0.8		
TOTAL DEL NUMERAL			
TOTAL DEL INDICADOR			

10° EVALUACIÓN DE ALUMNOS (Hasta 10 puntos)

La máxima calificación de la evaluación a un docente realizada por los estudiantes, equivale a 10 puntos.

REFERENCIA	1° SA	2° SA	3° SA	4° SA	PROMEDIOS	FOLIOS
Trascripción del resultado de las evaluaciones estudiantiles.						
TOTAL NUMERAL, SUMA DE PROMEDIOS						
TOTAL INDICADOR						

11°. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL (HASTA 5 PUNTOS)

Las actividades de proyección social consisten en el cumplimiento de las labores o encargos especiales de la Universidad Nacional del Callao así como medir la iniciativa y colaboración en el desempeño de las mismas, y se evalúan con las constancias de designación y de cumplimiento correspondientes. Se consideran los eventos de los últimos 7 años.



Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado Académico

REFERENCIA	PUNTAJE Por cada actividad	FOLIOS	SUB TOTAL
Organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre tópicos de interés nacional e internacional.	1.5		
Divulgación de la actividad científica, tecnológica y cultural por los medios de difusión masiva.	1.2		
Organización de actividades artísticas, como la música, teatro, literatura, exposiciones artísticas, folklore, entre otras.	1.0		
Participación en gestión de donaciones efectivas	1.0		
Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas	1.0		
Ejecución de exposiciones, concursos, ferias y juegos florales.	0.8		
Fomento de eventos de carácter local, regional, nacional e internacional.	0.6		
Otras acciones que realice el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad, los Centros de Extensión y Proyección Universitaria de las Facultades y el Reglamento de la Universidad.	0.5		
TOTAL INDICADOR			

PUNTAJE TOTAL GENERAL.....

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	MIEMBRO EST. DE LA COMISIÓN
Apellidos: _____	Apellidos: _____	Apellidos: _____
Nombres: _____	Nombres: _____	Nombres: _____
DNI : _____	DNI : _____	DNI : _____

Fecha _____



**REGLAMENTO DE PROMOCIÓN
DE DOCENTES ORDINARIOS**

A N E X O N º 3

HOJA RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE INDICADORES

FECHA:.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

FACULTAD DE :

CATEGORÍA ACTUAL: DEDICACIÓN:

PROMOCIÓN ()

	INDICADORES	PUNTAJE
1.	Grados y Títulos.	
2.	Actualizaciones y capacitaciones.	
3.	Trabajos de investigación.	
4.	Informes del Departamento Académico.	
5.	Clase Magistral y entrevista personal.	
6.	Cargos directivos o apoyo administrativo.	
7.	Elaboración de materiales de enseñanza.	
8.	Idiomas.	
9.	Asesoría a alumnos.	
10.	Evaluación de los alumnos.	
11.	Actividades de proyección Social.	
	PUNTAJE TOTAL INDICADORES	
	DEMÉRITOS	
	PUNTAJE FINAL (Puntaje total indicadores – Deméritos)	

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE DOCENTES (CPD)

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

MIEMBRO EST. DE LA COMISIÓN

Apellidos: _____

Apellidos: _____

Apellidos: _____

Nombres: _____

Nombres: _____

Nombres: _____

DNI : _____

DNI : _____

DNI : _____